



CONTRALORIA GENERAL  
 OFICINA GENERAL DE PARTES  
 26 FEB 2018

MINISTERIO DE EDUCACION  
 DIVISION JURIDICA  
 SUBDIRECCION DE ASISTENCIA JURIDICA/AVC/MDC  
 ESTABLECIMIENTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR

23 ENE 2018

ESTABLECIMIENTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR  
 5% APOORTE FISCAL DIRECTO  
 PARA LAS UNIVERSIDADES EXISTENTES  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1980 Y LAS  
 INSTITUCIONES QUE DE ELLAS SE  
 DERIVAREN, PARA EL AÑO 2018.

DIVISION JURIDICA  
 COMITE 3  
 Jefe  
 26 FEB. 2018

Solicitud N° 16

SANTIAGO,

DECRETO N°

0007 \*12.01.2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 196 y en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 196, consigna recursos para el aporte del artículo 2° del DFL (Ed.) N°4, de 1981.

Que, de acuerdo al artículo 2 del D.F.L. (Ed.) N°4 de 1981 del Ministerio de Educación, el Aporte Fiscal Directo para las Universidades existentes al 31 de diciembre de 1980 y las instituciones que de ella se derivaren, se divide en dos partes: una por el 95% del mismo y otra por el 5%.

Que, en cuanto al 95% del Aporte Fiscal Directo, éste será entregado a las universidades e institutos profesionales en la misma proporción del aporte que recibieron el año 1988.

Que, la distribución del Aporte Fiscal Directo a las instituciones de Educación Superior señaladas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N°4 de 1981 ya citado, debe hacerse anualmente,

TOMADO RAZON  
 22 MAR 2018  
 Contrator General de la República

MINISTERIO DE EDUCACION  
 23 MAR 2018  
 DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

de acuerdo a lo fijado por la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, mediante Decreto Supremo, del Ministerio de Educación suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

Que, por otro lado, el artículo 1° del Decreto N° 367, de 2014, del Ministerio de Educación, la Presidenta de la República delegó al Ministro de Educación la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por Orden de la Presidenta de la República", los actos administrativos que distribuyan en Aporte Fiscal Directo, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 2° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario efectuar la distribución correspondiente al 95% del Aporte Fiscal Directo.

### VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32° N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en los artículos 1° y 2° del D.F.L. N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 367, de 2014, del Ministerio de Educación; en el Oficio Ordinario N° 89, de 2018, del Jefe del Departamento de Financiamiento Institucional, de la División de Educación Superior; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Distribúyase entre las Universidades que se señalan a continuación, el 95% del Aporte Fiscal Directo fijado para el año 2018, en Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, de la manera que se indica en la siguiente tabla, en virtud de lo establecido en los artículos 1° y 2° del D.F.L. (Ed.) N° 4 de 1981, del Ministerio de Educación.

Instituciones	AFD 95% (M\$)
U. de Chile	39.163.902
P. Universidad Católica de Chile	25.434.595
U. de Concepción	15.683.086
P. Universidad Católica de Valparaíso	13.240.558
U. Técnica Federico Santa María	12.148.338
U. de Santiago de Chile	12.215.947

U. Austral de Chile	9.359.409
U. Católica del Norte	9.215.854
U. de Valparaíso	4.094.977
U. de Antofagasta	3.973.540
U. de La Serena	4.347.348
U. del Bío Bío	6.298.704
U. de La Frontera	11.000.071
U. de Magallanes	2.068.370
U. de Talca	15.140.210
U. de Atacama	1.664.843
U. de Tarapacá	9.778.836
U. Arturo Prat	2.430.302
U. Metropolitana de Ciencias de la Educación	4.324.356
U. de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	2.862.942
U. Tecnológica Metropolitana	4.182.501
U. de Los Lagos	2.640.732
U. Católica de Maule	2.372.436
U. Católica de Temuco	1.851.969
U. Católica de la Santísima Concepción	1.550.751
U. de O'Higgins	2.626.453
U. de Aysén	2.626.453
<b>TOTAL</b>	<b>222.297.483</b> ✓

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el presente acto administrativo a la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, M\$131.440.487.- a la asignación presupuestaria 09.01.29.24.03.196 y M\$90.856.996.- a la asignación presupuestaria 09.01.30.24.03.196.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los montos señalados en el artículo primero, se entregarán a cada Institución de Educación Superior de acuerdo al Programa de caja previamente definido.

**ARTÍCULO. CUARTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**

*[Handwritten signature]*  
REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ANNA DEPIANO PUELMA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

*[Handwritten signature]*  
REPUBLICA DE CHILE  
NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN  
MINISTRO DE HACIENDA

DIRECCION DE PRESUPUESTOS  
SUB DIRECTOR  
Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PRESUPUESTOS  
DIRECTOR  
Ministerio de Hacienda

Asesoría Jurídica  
Ministerio de Hacienda

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



**VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE**  
**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- 1c. Oficina Partes
  - 1c. Gabinete Ministra
  - 1c. Gabinete Subsecretaría
  - 1c. División Jurídica
  - 2c. Departamento de Financiamiento Institucional DES
  - 3c. Contraloría General de la República
  - 1c. Ministerio de Hacienda
  - 25c. Instituciones
  - 35 c. Total
- Exp. 1544-2018**